



**XXVII JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**  
**RUGBY TEMPORADA: 2008/2009**

**NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO INFANTIL**

**1º.- CLUBS PARTICIPANTES.**

Los clubes inscritos en los XXVII Jocs Esportius de la Generalitat son:

Grupo de Rendimiento Rugby - 13:

- DENIA
- LA VILA
- CAU VALENCIA A
- LES ABELLES A
- RC VALENCIA A
- SAN ROQUE
- TATAMI
- TAVERNES

Grupo de Promoción Rugby – 9:

- ALZIRA RC
- CAU VALENCIA B
- CULLERA
- ELCHE RU
- LES ABELLES B
- RC VALENCIA B
- UER MONTCADA
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA VALENCIA

**2º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN Y LUGARES.-**

**El Campeonato de la C.V. "Infantil"**, dará comienzo el día **18 de Octubre de 2008** y concluirá el día **16 de Mayo de 2.009** celebrándose en las fechas propuestas en el calendario anexo.



**F.R.C.V.**

**Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana**



[www.jocsportiuscv.es](http://www.jocsportiuscv.es)

3º.- **COMPETICIÓN.-**

a).- Los Jocs Esportius de la Generalitat de Rugby Infantil, tanto en Rugby – 13 como en Rugby – 9 jugarán todos contra todos por sistema de liga a dos vueltas.

**El sistema de puntuación será de 2 puntos por partido ganado y 1 punto por partido empatado.**

b).- La segunda fase se jugará por eliminatorias a doble partido que jugarán los cuatro primeros de cada grupo que definirán los 8 primeros puestos del campeonato Autonómico de cada nivel.

El día 16 de Mayo de 2009 se disputará la Clasificación final enfrentándose los ganadores y perdedores de cada grupo, en la sede del mejor clasificado en la fase regular.

Caso de empate en estos encuentros se jugará una prórroga de dos tiempos de 10 minutos. Si continua el empate se realizará series de 5 tiros a palos por cada equipo.

c).- A los efectos de "GOAL AVERAGE", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el valor de un Ensayo transformado (siete puntos).

d).- En esta Competición los equipos estarán formados por 13 jugadores y se podrán cambiar siete (7) jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo.

e).- La duración de los encuentros será de **50 minutos** en dos tiempos de 25 minutos. En el caso de rugby promoción los encuentros tendrán una duración de **40 minutos** en dos tiempos de 20 minutos.

f).- Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada Club, inexcusablemente, deberá entregar al Árbitro la relación de jugadores y las licencias de los mismos, debiendo estar cinco de ellos capacitados para jugar en puestos de 1ª línea; asimismo le indicará el número del dorsal que llevará cada jugador y los que jugarán desde el principio del

FEDERACION DE RUBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ AVELLANAS, 14-2º - 46003 VALENCIA

Tlf. 96.392.62.24 – fax 96.392.47.28

[federacionrugbycv@hotmail.com](mailto:federacionrugbycv@hotmail.com)



**F.R.C.V.**

## Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana



[www.jocsportiuscv.es](http://www.jocsportiuscv.es)

encuentro como equipo titular. Junto con las licencias deberá entregar los D.N.I. (o pasaportes) de los jugadores que no dispongan de fotografía para proceder a la identificación de los mismos. Los delegados deberán de cumplimentar el Acta del encuentro antes del inicio del mismo.

- g).- El Árbitro podrá solicitar bien directamente o a petición de parte, comprobación de ficha y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe, prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.

### 4º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a).- En estos Jocs Esportius de la Generalitat de Rugby Infantil, podrán participar jugadores Infantiles (nacidos en 1994 y 1995) y los Alevines del último año (nacidos en 1996).
- b).- Los jugadores que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia federativa con otro Club en esta misma Temporada, a no ser que se haya retirado de la competición o hayan jugado en alevines.
- c).- Los equipos participantes en este Campeonato no tienen tope de jugadores, dado el carácter promocional del juego.
- d).- Cada equipo deberá ir acompañado por un Delegado y un Entrenador con licencia federativa de la F.R.C.V.
- g).- Cada uno de los jugadores deberá estar en posesión del correspondiente **Seguro de accidente deportivo** que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, con cobertura para esta Competición.

### 5º.- ÁRBITROS.-

FEDERACION DE RUBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
C/ AVELLANAS, 14-2º - 46003 VALENCIA  
Tlf. 96.392.62.24 – fax 96.392.47.28  
[federacionrugbycv@hotmail.com](mailto:federacionrugbycv@hotmail.com)



**F.R.C.V.**

## Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana



[www.jocsportiuscv.es](http://www.jocsportiuscv.es)

- a).- Los árbitros que dirigirán los encuentros de estos Jocs Esportius de la Generalitat Valenciana de Rugby Infantil, serán designados por el Comité de Árbitros de la F.R.C.V. En caso de "fuerza mayor" y por incomparecencia del árbitro designada o por su falta, dirigirá el encuentro un árbitro-colaborador del club local, que deberá de efectuar los mismos trámites.

### 6º.- ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO Y ENCUENTROS.-

- a).- La organización logística de los Jocs Esportius de la Generalitat de Rugby Infantil corresponde al club local, quien deberá comunicar a la F.R.C.V como muy tarde el lunes anterior al partido el campo y horario de los mismos. Todos los encuentros estarán bajo la supervisión del Coordinador de Escuelas de la F.R.C.V.
- b).- El Delegado de cada Club deberá presentarse al Árbitro antes de cada encuentro, para entregarle las licencias de los jugadores de su Equipo.
- c).- El club local organizará un servicio **Médico cercano a los Campos de Juego**, para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, y **solicitará servicio de Ambulancia por si fuera preciso del traslado de lesionados a Centros Médicos.**

### 7º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-

- a).- Los jugadores de los equipos participantes en estos Jocs Esportius de la Generalitat Infantil están obligados a salir al terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso de sus camisetas el número reglamentario correspondiente. El Árbitro no permitirá el incumplimiento de esta Norma.
- b).- Los Equipos que juegan de local deberán de comunicar el color de sus camisetas durante la semana para evitar coincidencia con otro equipo con los mismos colores.

FEDERACION DE RUBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
C/ AVELLANAS, 14-2º - 46003 VALENCIA  
Tlf. 96.392.62.24 – fax 96.392.47.28  
[federacionrugbycv@hotmail.com](mailto:federacionrugbycv@hotmail.com)



**F.R.C.V.**

8º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

Los gastos del desplazamiento y estancia de los equipos serán a cargo de los clubes participantes. La Consellería concederá una subvención por los desplazamientos.

9º.- **HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-**

a).- Todos los encuentros podrán celebrarse durante la mañana del sábado. En caso de problemas con los campos, se podrá jugar la tarde del viernes, sólo en caso de equipos de la misma localidad, En caso de jugar en otro momento deberá ser con el acuerdo del club contrario y la aprobación del coordinador del campeonato.

b).- Los encuentros podrán ser aplazados de común acuerdo entre los clubes y de acuerdo con el coordinador por motivos de causa mayor en un plazo máximo de 5 días antes del encuentro. En el mismo momento se comunicará a la F.R.C.V. el día y la hora en que se jugará el partido de entre todas las fechas libres, siempre y cuando no haya actividad de la Selección Valenciana.

c).- **El delegado del club local comunicará el resultado antes de la tarde del sábado de cada jornada por e-mail a las dos direcciones siguientes:**  
**escueladerugby@hotmail.com**  
**federacionrugbycv@hotmail.com**  
**indicando el resultado.**

El coordinador del campeonato supervisará el horario de encuentros, en función del buen desarrollo del mismo.

10º.- **CONTROL DISCIPLINARIO.-**

La competencia deportiva disciplinaria de este Campeonato será ejercida, en primera instancia, por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.R.C.V.



El Comité de Apelación de la F.R.C.V es el Órgano disciplinario de segunda instancia.

Cualquier jugador expulsado en un encuentro no podrá alinearse en el partido de la siguiente Jornada.

Una vez finalizada cada Jornada el Comité de Disciplina Deportiva resolverá lo que proceda de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y en función de los hechos e incidencias que se hubieran producido.

Después de celebrada la reunión del Comité de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a reclamaciones formuladas, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité de Apelación en el plazo de 48 horas. Las resoluciones del Comité de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que sobre materia de disciplina deportiva esté vigente.

#### 11º.- **OBSERVACIONES.-**

a).- Cada club se responsabilizará de aquellos aspectos que se refieren a, comportamiento y buen orden en la celebración de los encuentros y se tomarán medidas disciplinarias contra aquellos jugadores, personas o Clubs que infrinjan las mínimas normas de convivencia que un torneo de formación como este requieren, advirtiendo que no se tolerará y se castigará severamente las faltas de orden y comportamiento.

b).- La organización del Campeonato, está facultada para interpretar y variar esta normativas y tomar medidas con

FEDERACION DE RUBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ AVELLANAS, 14-2º - 46003 VALENCIA

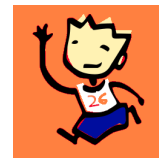
Tlf. 96.392.62.24 – fax 96.392.47.28

[federacionrugbycv@hotmail.com](mailto:federacionrugbycv@hotmail.com)



**F.R.C.V.**

**Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana**



[www.jocsportiuscv.es](http://www.jocsportiuscv.es)

carácter urgente sobre cualquier situación o problema extraordinario que surja durante la celebración del Campeonato.

12º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente CIRCULAR , entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación de Rugby de la Comunidad valenciana, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

**SE RUEGA ACUSE DE RECIBO.**

Valencia, 1 de octubre de 2008

Dirigido a:

**CLUBES PARTICIPANTES.  
ÁRBITROS TERRITORIALES**

-----  
Carmen ROCHERA  
Secretaría F.R.C.V